

Neiva, diciembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	2021-00138
PROCESO:	SUCESION
DEMANDANTE:	NORMA CONSTANZA MOYANO OSORIO OSCAR FERNANDO MOYANO OSORIO
CAUSANTE	DANIEL MOYANO SANCHEZ NINFA OSORIO DE MOYANO

Revisado el presente asunto se tiene que en este proceso judicial, los señores FIDEL ADOLFO MOYANO OSORIO y JUAN CARLOS MOYANO OSORIO, se notificaron y otorgaron poder, habiéndose requerido para los fines del artículo 492 del CGP, no realizaron pronunciamiento alguno frente a la aceptación.

En consecuencia, este despacho dando aplicación al artículo 492 del CGP y teniendo en cuenta que comparecieron al proceso, se dispone tener por aceptada la cuota parte que les corresponde en la presente causa.

En ese orden, encontrándose notificada las partes en la presente causa se dispone señalar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 501 del CGP, para el día jueves veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9: 00 AM).

Se precisa que la audiencia se realizará con la plataforma LIFE SIZE, para lo cual deberán actualizar los correos electrónicos de las partes y sus apoderados.

Notifíquese.



**SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA**